

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



**JUZGADO QUINTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS
LABORALES DE MEDELLÍN**

Noviembre Trece (13) de dos mil veinte (2020)

AUTO QUE ADMITE RENUNCIA AL PODER ESTUDIANTE

Dentro del proceso ordinario laboral de única instancia promovido por BLANCA LIGIA SILVA en contra de LUZ ELENA CADAVID., conforme al poder que antecede en el expediente, se admite la renuncia al poder presentada por el estudiante JEIMAR ANDRES FLOREZ BOTERO, identificado con cedula de ciudadanía 1.128.270.545, quien culminó las practicas académicas y se encontraba adscrito al Consultorio Jurídico de la Universidad de Antioquia, conforme a lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley 1564 de 2012 (Código General del Proceso).

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'LDLVA'.

**LUIS DANIEL LARA VALENCIA
JUEZ**

Certifico que el auto anterior fue notificado por ESTADO N° ____ fijado en la secretaría de este Despacho a las 8 a.m. Medellín, Noviembre ____ DE 2020.

SECRETARIA